I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 093/ 2018

Cerrillos, Noviembre 08 de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en reglamento que regula la ***Ley N°19.886****, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Art. 107 Contratación de Servicios Especializados "Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad.".***

2) Lo solicitado por Depto. de Administración y Educación Municipal, mediante Ord. N° 503/00824/2018 para la contratación de Perito Contable del listado oficial de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, lo cual acredita su idoneidad.

3) Providencia N°103/ 2207/2018 de fecha 02 de Julio de 2018, Memorándum N°400/374/2018 del Depto. de Contabilidad, Obligación N°1528 Memorándum N°401/643 /2018 y Ord. 1000/0262/2018 de la Dirección Jurídica, quien señala que se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) *Contrátese el servicio especializado del Perito Contable, para la causa RIT-0-674-2017- en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, Rut: 9.218.175-8*** *por un monto total de* ***$2.222.222.-*** *brutos.*
2) *La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato de prestación de servicios.*
3) *Impútese el gasto a la cuenta 26.02.000.000, "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad." del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MPIV/*mpiv
Distribución:
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo